

Radicación : **17001-40-03-007-2018-00502-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Agrega al expediente la anterior citación para notificación realizada al demandado, señor CESAR AUGUSTO CEDEÑO CABALLERO en las direcciones suministradas por Celar, a través de Envía en la dirección física con la anotación "no marca no existe" y en la dirección electrónica la cual no fue entregada por no haberse encontrado o no puede recibir correo, para los fines pertinentes.

Previo a ordenar el emplazamiento que se pide del citado demandado, se deberá dar cumplimiento a los autos de fecha 13 de marzo de 2020 y 01 de julio de 2020, ya que no se ha intentado la notificación en la dirección que tenga registrada en Bancolombia por tener vínculo financiero con esa entidad.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 29 de julio de 2020 quedó interrumpido por lo dicho en precedencia, se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente a la notificación por anotación en estado de esta providencia.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 122 Del 27 DE OCTUBRE DE 2020 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO